

Auto de sustanciación

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTICINCO (25) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)



REFERENCIA: 2019-00177

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

**DEMANDANTE: JESUS DARIO ECHEVERRY
ARIAS**

**DEMANDADOS: MARIO GONZALO VERGARA
DIAZ Y LUIS ENRIQUE MORALES SANCHEZ**

Teniendo en cuenta el correo que antecede presentado por el demandado MARIO GONZALO VERGARA DIAZ, a través del cual solicita la entrega de depósitos judiciales, se le hace saber que a través del auto fechado al 9 de noviembre de 2020, se resolvió sobre el particular, sin embargo, en el evento en que en por secretaría no se haya dado cumplimiento a lo ordenado en dicho proveído, proceda de conformidad.

De la misma manera, líbrese oficio a la SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL de esta ciudad, comunicando lo ordenado en el auto fechado al 12 de marzo de 2020, referente a la medida de embargo que pesa sobre el demandado MARIO GONZALO VERGARA DIAZ.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO
JUEZ

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO _____ DEL
26 DE MARZO DE 2021

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Echeverry'.

Firmado Por:

**JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ
JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8b1451a38f7fd0217cf10c4f1fa154c7461bd18e01e8fa40aa1119844c246445

Documento generado en 25/03/2021 09:46:21 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**